CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 20:41:50
Entrada 97952

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32827 **18/04/2018** **85386**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que, tras la Orden ETU/754/2017, de 1 de agosto, por la que se deniega la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña, se inicia un periodo de transición hasta la transferencia de la titularidad de la central a Enresa y que, durante este proceso, la titularidad exclusiva de la instalación continuará siendo de Nuclenor.

A lo largo de este periodo, Nuclenor deberá, entre otras labores, acondicionar los residuos operacionales, efectuar la descarga del combustible gastado de la piscina a los contenedores suministrados por Enresa para su disposición en un Almacén Temporal Individualizado (ATI), en el emplazamiento de la central, como paso previo a su remisión al Almacén Temporal Centralizado (ATC), cuando éste se encuentre disponible, así como colaborar con Enresa en el conjunto de las actividades preparatorias para el desmantelamiento.

Las cantidades exactas de residuos radiactivos a gestionar, así como el calendario de su gestión se podrán concretar cuando esté disponible el correspondiente Plan de Desmantelamiento, si bien cabe señalar que la mayor parte de los residuos generados durante los desmantelamientos de centrales nucleares son residuos convencionales, siendo la práctica de Enresa en este tipo de proyectos la de desarrollar al máximo una política de reciclaje.

Madrid, 27 de julio de 2018